



**SECRETARÍA GENERAL
CIRCULAR No. 43 DE 2023**

CÓDIGO: SGR-210
FECHA: 15 de noviembre de 2023
PARA: Comunidad académica
ASUNTO: Apertura proceso de designación de Rector(a) periodo 2024-2028

La Secretaría General informa a la comunidad académica que el Consejo Superior expidió los siguientes acuerdos, a continuación, se darán a conocer los principales apartes:

- 1. Acuerdo 028 de 2023 del Consejo Superior** *Por el cual se establece el reglamento para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028.*

Ámbito de aplicación

El presente reglamento aplicará para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, se convoca a la designación de Rector(a) para el periodo 2024-2028.

Divulgación

La convocatoria del proceso de designación de Rector(a) será publicada en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional, indicando los requisitos, el plazo y el procedimiento de inscripción. Así mismo, se realizará amplia difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación institucionales disponibles y en la página web www.upn.edu.co, en el sitio *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028.*

Comisión Veedora

Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:

- a)** Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en el presente acuerdo.
- b)** Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva, para garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de designación.
- c)** Confirmar la información registrada en el *FOR-GGU-005 Lista de verificación requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los(las) aspirantes inscritos(as), efectuada previamente por la Secretaría General.



- d) Acompañar las etapas de apertura, cierre y resultados de la consulta establecida en el presente acuerdo.
- e) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento del presente proceso de designación, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar.
- f) Solicitar a la Secretaría General–SGR o a través de la SGR, la información que considere necesaria para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad y procedimiento del presente proceso.
- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso de designación convocado mediante el presente acuerdo, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.
- h) Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo análisis respectivo.

Parágrafo 1. La Comisión Veedora estará integrada por: **a)** Un(a) decano(a) designado(a) por el Consejo Académico, **b)** El representante de profesores ante el Consejo Académico o su suplente, **c)** Un(a) director(a) de departamento designado(a) por el Consejo Académico (en caso de que el(la) director(a) elegido(a) no acepte su designación, se escogerá al(la) siguiente director(a) que obtuvo mayor votación y así sucesivamente), **d)** La representante de los estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente, y **e)** Un(a) egresado(a) designado(a) por el Consejo de Egresados, quien deberá conocer y aceptar previamente su designación, y no podrá ser el(la) representante de egresados ante el Consejo Superior ni su suplente.

Parágrafo 2. El Consejo Académico designará a un(a) decano(a) y a un(a) director(a) de departamento, y el Consejo de Egresados designará a un(a) egresado(a), para que integren la Comisión Veedora. Una vez la designación sea aceptada por el(la) decano(a), el(la) director(a) de departamento y el(la) egresado(a), el Consejo Académico y el Consejo de Egresados remitirán el nombre, la dirección de correo electrónico y el número telefónico de contacto de cada designado(a) a la dirección de correo electrónico gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso.

Requisitos para ser Rector(a)

Según el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, para ser designado(a) como Rector(a) se requiere:

- a)** Ser ciudadano(a) colombiano(a) en ejercicio.
- b)** Tener título universitario y preferiblemente de posgrado.
- c)** Acreditar experiencia docente universitaria de cinco (5) años como mínimo.
- d)** Acreditar experiencia administrativa.

Procedimiento de inscripción de aspirantes

La inscripción de aspirantes a Rector(a) se realizará en las fechas del cronograma establecido para esta designación, enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co manifestando su voluntad de participar. El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: *Inscripción de aspirante a Rector(a) 2024-2028.***



- b) Datos del (de la) aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de correo electrónico y números de teléfono fijo y/o celular.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
1. Hoja de vida en formato único, persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada.
 2. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta (el tipo y tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del (de la) aspirante).
 3. Foto en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
 4. Fotocopia del documento de identidad.
 5. Fotocopia del(las) acta(s) de grado o diploma(s) del(los) título(s) universitario(s).
 6. Certificaciones que acrediten la experiencia docente universitaria requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces, en la respectiva institución de educación superior, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se indique claramente el tiempo laborado.
 7. Certificaciones que acrediten la experiencia administrativa requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
 8. Propuesta rectoral a desarrollar en máximo cinco (5) páginas tamaño carta (el tipo y tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del (de la) aspirante).
 9. Escrito dirigido al Consejo Superior en el que manifieste su voluntad de inscribirse al proceso y exprese las razones por las cuales considera que posee el perfil para ejercer el cargo de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional.
 10. Carta dirigida al Consejo Superior en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso(a) en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.
 11. Formato *FOR009GSI-Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciado y firmado.

Parágrafo 1. El formato *FOR009GSI-Autorización tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028*.

Parágrafo 2. Las certificaciones expedidas por la Universidad Pedagógica Nacional no será indispensable adjuntarlas, el(la) aspirante deberá mencionar el periodo durante el cual obtuvo la experiencia docente o administrativa para que la Secretaría General la solicite a la Subdirección de Personal o a la dependencia correspondiente.

Parágrafo 3. En caso de no cumplir con la entrega de la documentación requerida o con el procedimiento, el(la) aspirante no será incluido(a) en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as).

Parágrafo 4. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el presente acuerdo.



Parágrafo 5. El acto de inscripción implica el compromiso de participar en los espacios institucionales y adicionales de difusión de las propuestas rectorales y realización de eventos en las diferentes instalaciones de la Universidad, de conformidad con el artículo 15 del presente acuerdo.

Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos

La Secretaría General verificará, en las fechas establecidas en el cronograma, el cumplimiento de los requisitos para el cargo y los documentos entregados, para lo cual podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y cualquier otra dependencia de la Universidad Pedagógica Nacional, en caso de considerarlo necesario. Finalizada la verificación se diligenciará el formato *FOR-GGU-005-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el FOR-GGU-005 y sus respectivos anexos.

Parágrafo 1. Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, no serán incluidos(as) en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as).

Parágrafo 2. Se verificarán los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los(as) aspirantes, y no serán incluidos(as) en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) quienes tengan algún antecedente.

Aclaración y subsanación de información

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (*errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras, o cualquier otro que sea de forma*), la Secretaría General le solicitará al(a) aspirante, para que, en las fechas del cronograma, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el(la) aspirante no será incluido(a) en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as).

Publicación de lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y entrega de documentación al Consejo Superior

Una vez terminada la verificación de requisitos y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General publicará la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y los(as) no habilitados(as), en la página web de la Universidad www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028*, y lo remitirá a las direcciones de correo electrónico de los(as) aspirantes. Así mismo, la Secretaría General enviará la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) junto con la documentación correspondiente, a quienes integran el Consejo Superior, en la fecha establecida en el cronograma.

Reclamaciones

Quienes no estén habilitados(as) para continuar en el proceso, y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el presente acuerdo, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a



la dirección de correo electrónico de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el cronograma, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos y/o el procedimiento de inscripción.

Parágrafo 1. La Secretaría General atenderá estas reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta mediante correo electrónico del (de la) aspirante, en las fechas establecidas en el cronograma.

Parágrafo 2. Una vez atendidas las reclamaciones, la Secretaría General publicará la lista final de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) en la página web de la Universidad www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028*, y la remitirá a quienes integran el Consejo Superior si hubo modificaciones producto de las reclamaciones y respuestas.

Estudio y evaluación de las hojas de vida

En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, el Consejo Superior estudiará y evaluará las hojas de vida y la documentación aportada por los(as) candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as), en las fechas indicadas en el cronograma de la designación de Rector(a).

El Consejo Superior podrá realizar entrevistas, solicitar documentación complementaria o de referencias, entre otros.

El Consejo Superior podrá modificar el cronograma del proceso para garantizar la designación de Rector(a) frente a casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor.

Publicación de lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales

En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos(as) que participarán en la Consulta; la cual será publicada por la Secretaría General, en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas rectorales de los(as) candidatos(as), en la fecha establecida en el cronograma.

Paneles de los(as) candidatos(as) ante la comunidad académica

En las fechas establecidas en el cronograma, se llevarán a cabo dos jornadas de paneles en las que podrán intervenir como panelistas los(as) candidatos(as) que participarán en la Consulta. Estas jornadas serán transmitidas vía *streaming* para facilitar el acceso a toda la comunidad académica. Esta actividad permitirá conocer a los(as) candidatos(as), sus hojas de vida y propuestas.

La coordinación de la actividad estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y contará con el apoyo de la Secretaría General, el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones, la Subdirección de Recursos Educativos y demás dependencias



competentes, de acuerdo con sus funciones, para lo cual los(as) organizadores(as) concertarán directamente con estas dependencias.

Difusión adicional de las propuestas rectorales y realización de eventos

Una vez cumplida la etapa del **artículo 13** *Publicación de lista de candidatos(as) al cargo de Rector(a) que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales*, y hasta un día antes de la realización de la Consulta, los(as) candidatos(as) podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la propuesta rectoral (la cual fue enviada por el(la) candidato(a) en la inscripción), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b) Proponer y/o asistir a eventos de amplia difusión en los que participen todos(as) los(as) candidatos(as), diferentes a los *Paneles de los candidatos(as) ante la comunidad académica*, establecidos en el **artículo 14** del presente acuerdo. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todos(as) los(as) candidatos(as) que estén habilitados(as) para participar en la Consulta deben manifestar por escrito su participación en el evento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 5 del artículo 6 del presente acuerdo. **2)** El evento estará a cargo del candidato(a) o la dependencia proponente, en caso de requerirse podrá solicitar a través de la Secretaría General, el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y/o la Subdirección de Recursos Educativos, de acuerdo con sus funciones y disponibilidad, en lo relacionado con la difusión y realización del evento.

Envío de clave para participar en la consulta

En la fecha establecida en el cronograma, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la dirección de correo electrónico institucional de quienes integran la comunidad académica definidos en el artículo 17 del presente Acuerdo, un usuario y clave para participar en la Consulta electrónica.

Quienes integran la comunidad académica de acuerdo con el artículo 17 del presente Acuerdo, que no reciban la clave para participar en la Consulta, podrán enviar en las fechas del cronograma, un mensaje de reclamación a la dirección de correo electrónico: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**, en el cual deberán escribir su nombre completo, número de documento de identidad y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del cronograma, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

Consulta electrónica a la comunidad académica

En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 Consejo Superior, Estatuto General, se llevará a cabo una Consulta no vinculante, que tiene como propósito que la comunidad académica exprese su apoyo a los(as) candidatos(as).



En la Consulta participarán:

1. Los(as) profesores(as) de planta, catedráticos(as) y ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Los(as) profesores(as) del Instituto Pedagógico Nacional.
3. Los(as) representantes de egresados(as) ante los cuerpos colegiados de la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Los(as) estudiantes de pregrado debidamente matriculados.
5. Los(as) estudiantes de posgrado debidamente matriculados.
6. Los(as) funcionarios(as) de planta, provisionales y supernumerarios(as) de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional.
7. Los(as) trabajadores(as) oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y del Instituto Pedagógico Nacional.

La participación en la Consulta electrónica se llevará a cabo en la fecha y horario indicado en el cronograma, ingresando al aplicativo de la Consulta ubicado en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028*, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica*, el cual será publicado en la ruta mencionada.

En la fecha establecida en el cronograma para la realización de la Consulta electrónica, antes de la hora de inicio, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de apertura* en el que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de la Consulta, constatando que se encuentran en ceros y el inicio automático del aplicativo de la Consulta electrónica a la hora determinada en el cronograma.

A la hora de cierre de la Consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de Consulta electrónica.

Parágrafo 1. La apertura y cierre de la Consulta electrónica podrá ser acompañado por los(as) integrantes de la Comisión Veedora.

Parágrafo 2. En la Consulta participarán quienes integran la comunidad académica (mencionados en el presente artículo), con corte al **14 de marzo de 2024**.

Parágrafo 3. Los(as) profesores(as), los(as) representantes de los egresados(as), los(as) funcionarios(as) públicos(as) y los(as) trabajadores(as) oficiales participarán únicamente desde su estamento, en caso de que además ostenten la calidad de estudiantes, profesores(as) o cualquier otro tipo de vinculación con la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo 4. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de Consulta electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los(as) candidatos(as) en el aplicativo de Consulta electrónica y garantizará que en ningún caso se pueda participar más de una vez.

Parágrafo 5. La nula o baja participación de quienes integran la comunidad académica o de algún estamento no interrumpirá la Consulta ni afectará el proceso de



designación de Rector(a) que *legal y estatutariamente es competencia exclusiva del Consejo Superior.*

Parágrafo 6. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la sentencia unificada SU-221/15 de la Corte Constitucional, el voto en blanco será opción de participación en la consulta electrónica.

Acta de resultados de la Consulta

La Secretaría General diligenciará el formato *FOR-GGU-004 Acta de resultados Consulta* mediante el cual dará a conocer los resultados totales por estamento de acuerdo con el aplicativo. Este acto podrá ser acompañado por los(as) integrantes de la Comisión Veedora.

Publicación de resultados de la Consulta

Los resultados de la Consulta serán publicados en la fecha que establece el cronograma, en la página web institucional en la ruta: *Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2024-2028*, y serán remitidos para conocimiento del Consejo Superior y de los(as) candidatos(as) a su respectiva dirección de correo electrónico.

Designación de Rector(a)

En cumplimiento del literal c) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior-Estatuto General, una vez efectuada la Consulta, el Consejo Superior procederá a la designación de Rector(a). Para lo cual, en sesión ordinaria o extraordinaria, designará al Rector(a) con el voto¹ *afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión que constituye quórum decisorio.*

Si ningún(a) candidato(a) obtiene los votos necesarios para ser designado(a) como Rector(a), se procederá a realizar votaciones sucesivas hasta que un(a) candidato(a) obtenga el *voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión, que constituye quórum decisorio*, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior.

Posesión de Rector(a)

En la fecha determinada en el cronograma, el(la) Rector(a) designado(a) tomará posesión del cargo en sesión del Consejo Superior.

- 2. Acuerdo 029 de 2023 del Consejo Superior** *Por el cual se fija el cronograma para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024-2028.*

¹ Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior



Cronograma. Fijar el cronograma para la designación de Rector(a) de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2024 - 2028, así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial, en la página web institucional, y a través de los medios de comunicación institucionales disponibles	15 de noviembre de 2023
2	Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación nacional	17 de diciembre de 2023
3	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 18 y 20 de diciembre de 2023
4	<p>Suspensión del proceso de designación de Rector(a) por finalización de clases de pregrado y posgrado del 2° semestre de 2023 y por vacaciones colectivas</p> <p>Nota: Se requiere la suspensión del cronograma en atención a la finalización de actividades académicas el 2 de diciembre de 2023 (de conformidad con el Acuerdo 0123 de 2022 del Consejo Académico), de igual forma, se prevé el cierre presupuestal de la vigencia 2023, apertura en la vigencia 2024, finalización de vinculación de profesores(as) catedráticos(as) y ocasionales de la UPN, finalización de actividades académicas del IPN, vacaciones colectivas de los(as) funcionarios(as) administrativos(as), trabajadores(as) oficiales y profesores(as) de planta.</p> <p>Se estableció la reanudación del cronograma a partir del 09 de febrero de 2024, atendiendo la fecha máxima de pago de matrícula extraordinaria prevista en el Acuerdo 0123 de 2022 del Consejo Académico; de igual forma, previendo las gestiones de vinculación de los(as) profesores(as) ocasionales y catedráticos(as) de la UPN.</p> <p>A la fecha de la expedición del presente acuerdo, el Consejo Académico no ha expedido el calendario académico de la vigencia 2024.</p>	Entre 21 de diciembre de 2023 hasta 9 de febrero de 2024
5	Inscripción de aspirantes a Rector(a)	Desde las 8:00 a.m. del 12 de febrero hasta las 5:00 p.m. del 16 de febrero de 2024
6	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos	Entre 19 y 26 de febrero de 2024
7	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los(as) aspirantes, en caso de ser requerido	Entre 27 y 29 de febrero de 2024
8	Publicación de lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y entrega de documentación al Consejo Superior	1 de marzo de 2024
9	Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los(as) candidatos(as), a cargo del Consejo Superior	Entre 4 y 13 de marzo de 2024
10	Presentación de reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as)	Entre 4 y 6 de marzo de 2024
11	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as)	Entre 7 y 11 de marzo de 2024



No.	ETAPA	FECHA
12	Publicación de lista final de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y envío al Consejo Superior si hubo modificaciones producto de las reclamaciones y respuestas	12 de marzo de 2024
13	Publicación de lista de candidatos(as) que participarán en la Consulta, y publicación de resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales	14 de marzo de 2024
14	Paneles de los(as) candidatos(as) que participarán en la Consulta	Entre 18 y 20 de marzo de 2024
15	Envío de clave para participar en la consulta electrónica establecida en el acuerdo que reglamenta la designación de Rector(a)	22 de marzo de 2024
16	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la Consulta	Entre 1 y 3 de abril de 2024
17	Consulta a la comunidad académica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 4 de abril de 2024
18	Publicación de resultados de la Consulta electrónica	5 de abril de 2024
19	Sustentación personal de las propuestas y entrevista de los(as) candidatos(as) ante el Consejo Superior en sesión	Entre 8 y 12 de abril de 2024
20	Designación de Rector(a)	Entre 15 y 19 de abril de 2024
21	Posesión de Rector(a)	29 de abril de 2024

En constancia de lo anterior, se publica la presente circular el 15 de noviembre de 2023 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Origina firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez– Secretaria General
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR